

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022). **Radicado: 2021-0384.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que la parte demandada se notificó del auto admisorio de la demanda, el día 07 de septiembre de 2021 y durante el término que tenía para pronunciarse sobre la misma no lo hizo.

La presentó extemporáneamente el día 24 de septiembre de 2021, vía correo electrónico a las 8:28 a.m.

Los cinco (5) días para que la parte actora reformara la demanda vencieron el 30 de septiembre de 2021 y durante ese término no fue presentada.

**MARÍA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA**

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio nro.

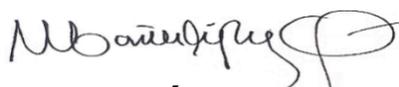
Visto el informe secretarial que antecede se tiene por no contestada la demanda dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por JORGE ORLANDO CASTRILLÓN CASTRO en contra de la FUNDACION PARA LA CULTURA CHIMI O.N.G.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 31 del C.P.T y de la S.S. esta conducta se tendrá como indicio grave en contra del demandado.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor LUIS ENRIQUE GARCIA ALZATE C.C. Nro. 10.284.200 y T.P. Nro. 73.372 del C.S. de la Judicatura, para representar a la demandada, en los términos del poder que le fue conferido

Para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T y de la S.S., se señala el día **TRES (3) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 032 de marzo 17 de 2022

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**